BASES LEGALES Y CONDICIONES

Concurso “Chicken Idols Viaje a Corea”

1. ORGANIZADOR

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS BATCO S.A., RUT 76.217.569-K, con domicilio en calle San Crescente 81, piso 3, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; en adelante “Tarragona” o el “Organizador”, representada por don JUAN PABLO BATLLE LAGOS, cédula de identidad número 7.988.531-2, y don ETIENNE COQUELET FRAZIER, cédula de identidad número 15.715.921-6, establece las presentes bases para el concurso denominado “CHICKEN IDOLS VIAJE A COREA” (el “Concurso”).

2. VIGENCIA Y TERRITORIO

El Concurso tendrá vigencia en la República de Chile desde las 00:00 horas del día 2 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2026, ambos días inclusive. El sorteo del ganador se realizará el día 1 de diciembre de 2026 hasta las 00:00.

Todas las referencias horarias contenidas en estas bases corresponden a la hora oficial de Chile continental (UTC-3).

3. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que cumplan íntegramente con la mecánica de participación.

No podrán participar socios, directores, trabajadores, empleados, agentes, asesores y dependientes del Organizador, ni de empresas asociadas o relacionadas con éste y/o Tarragona, ni sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

El ganador deberá ser mayor de 18 años. No se permitirá adjudicar el premio a un menor de edad.

La sola participación en el Concurso constituye una declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula. El Organizador podrá requerir, en cualquier momento, que el participante acredite dicho cumplimiento.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Participarán automáticamente en el Concurso las personas que, durante el Plazo, realicen una compra de un combo Chicken Idols a través de la App Tarragona.

Cada pedido que contenga la compra de un combo Chicken Idols corresponderá a una (1) participación. (1 participación por # de pedido)

No serán consideradas participaciones válidas las compras que hayan sido canceladas, anuladas o reembolsadas.

El participante deberá conservar los antecedentes de la compra que permitan acreditar su participación, en caso de ser requeridos.

La participación en el Concurso es gratuita. El pago que realiza el participante corresponde exclusivamente al precio del combo Chicken Idols efectivamente adquirido a través de la App Tarragona, y no a la adquisición de una expectativa o posibilidad de premio, la que se otorga como beneficio adicional sin costo.

Un mismo participante podrá generar tantas participaciones válidas como compras efectúe durante el Plazo, sin límite máximo, acumulando con ello mayores posibilidades de resultar ganador.

5. SORTEO Y SELECCIÓN

El ganador será escogido al azar entre todas las participaciones válidas mediante la plataforma digital “AppSorteos”.

El sorteo se realizará el día 1 de diciembre de 2026 hasta las 00:00 de forma aleatoria entre todos los pedidos que contengan combos chicken idol.

Se seleccionará un (1) ganador titular y un (1) suplente.

El suplente será considerado únicamente si el ganador titular no cumple los requisitos establecidos en estas bases, no acredita válidamente su participación o rechaza, o no puede hacer efectivo el premio conforme a estas bases.

Tarragona podrá verificar la validez de la compra y de la participación antes de declarar definitivamente adjudicado el premio.

Con el objeto de resguardar la transparencia del proceso, el sorteo podrá registrarse en formato audiovisual, registro que el Organizador podrá publicar a través de sus canales oficiales.

6. PREMIO: VIAJE A COREA DEL SUR PARA DOS PERSONAS

El premio consiste en pasajes aéreos para dos (2) personas mayores de edad con destino a Corea del Sur.

El premio incluye exclusivamente:

- Pasajes aéreos para dos (2) pasajeros.
- Clase económica.
- Una mochila de mano y una maleta por pasajero, conforme a las condiciones de peso y dimensiones permitidas por la aerolínea.

El premio NO incluye estadía o alojamiento, seguros de viaje, alimentación, actividades, excursiones, entradas, traslados terrestres, transporte interno, gastos personales ni otros servicios o gastos que no correspondan directamente a los pasajes adjudicados.

Todos los gastos y servicios no incluidos expresamente serán de cargo exclusivo del ganador y/o su acompañante.

El valor del premio quedará determinado por la tarifa aérea efectivamente vigente al momento de la emisión de los pasajes.

7. COMPRA Y GESTIÓN DE PASAJES

Una vez validado el ganador, Tarragona y/o la agencia que determine el Organizador gestionará la compra de los pasajes, conforme a la disponibilidad existente al momento de coordinar el viaje.

El ganador deberá entregar oportunamente la información necesaria para la emisión de los pasajes.

8. PLAZO PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO

El ganador tendrá un plazo de un (1) año para hacer efectivo el viaje, contado desde el 1 de diciembre del 2026 hasta el 01 de diciembre del 2027.

Dentro de dicho período, el ganador podrá definir la duración del viaje y las fechas en que desea realizarlo, sujeto a disponibilidad de vuelos y condiciones de la aerolínea.

No se establecen fechas excluidas para hacer efectivo el premio.

Transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido hecho efectivo por causas imputables al ganador, éste caducará de pleno derecho, sin que proceda compensación, indemnización ni entrega de un beneficio distinto del señalado en la cláusula 11.

9. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO

Será de exclusiva responsabilidad del ganador y de su acompañante contar oportunamente con todos los documentos, permisos y autorizaciones necesarios para realizar el viaje e ingresar al país de destino.

Esto incluye pasaporte vigente, visas, autorizaciones, permisos de viaje y cualquier otro requisito migratorio, sanitario o de ingreso que resulte exigible al momento del viaje.

Tarragona no será responsable por la imposibilidad de realizar el viaje cuando el ganador o su acompañante no cuenten con la documentación o requisitos exigidos por las autoridades competentes.

10. ACOMPAÑANTE

El premio considera dos (2) pasajeros: el ganador y un (1) acompañante. Ambos deberán ser mayores de edad. El premio es personal y no transferible.

Una vez comprados/emítidos los pasajes, no podrá reemplazarse al ganador ni al acompañante por otra persona.

El acompañante deberá cumplir igualmente todos los requisitos documentales y de ingreso exigidos.

El ganador deberá individualizar a su acompañante dentro del plazo señalado en la cláusula 12. El acompañante deberá aceptar las presentes bases y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la cláusula 9, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de los mismos.

11. IMPOSIBILIDAD DE VIAJAR, FALTA DE DOCUMENTACIÓN O RECHAZO

Si el ganador no puede viajar, no cuenta con la documentación o permisos necesarios, o rechaza el premio, podrá cambiarlo por un (1) año de Tarragona.

El premio sustituto consistirá en cincuenta y dos (52) cupones de descuento de $10.000 cada uno, utilizables en Tarragona.cl y/o en la App Tarragona.

Los cupones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, no serán aplicables conjuntamente con promociones o descuentos y no cubrirán el costo del delivery.

Si el ganador opta por el premio sustituto, deberá comunicarlo al Organizador conforme al mecanismo que éste establezca.

12. NOTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

El ganador será anunciado a través de los canales oficiales de Tarragona y será contactado mediante los datos asociados a la compra y/o los mecanismos de contacto disponibles para el Organizador.

Deberá acreditar identidad, mayoría de edad, residencia y participación válida, y entregar los antecedentes necesarios para coordinar la emisión de los pasajes.

El ganador tendrá un plazo de 72h para enviar los datos solicitados y acreditar su participación.

Si el ganador no cumple los requisitos, su participación es inválida o no entrega oportunamente los antecedentes requeridos, se podrá recurrir al único suplente seleccionado, el que estará sujeto a las presentes condiciones.

13. GASTOS NO INCLUIDOS

Todos los gastos no incluidos expresamente en el premio serán de cargo del ganador y/o acompañante, incluyendo estadía, seguros, alimentación, actividades, traslados, transporte interno y gastos personales.

14. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Los premios se entregan libres de todo impuesto o retención que grave su entrega y que corresponda legalmente al Organizador en su calidad de tal. Los tributos que, conforme a la ley, eventualmente afecten al ganador por la recepción o el uso del premio serán de su exclusivo cargo.

Para dichos efectos, el Organizador informará al ganador el valor de los pasajes al momento de su emisión, a fin de que éste pueda dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias personales.

15. CARÁCTER PROMOCIONAL DEL PREMIO

El premio otorgado en virtud de este Concurso constituye exclusivamente un beneficio promocional, no implica contraprestación alguna de parte del participante o ganador y no genera para éste obligación de realizar gestiones o actuaciones en favor de Tarragona distintas de las expresamente contempladas en estas bases.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las marcas, logos, personajes, material publicitario y demás elementos asociados a la campaña Chicken Idols pertenecen en forma exclusiva a Tarragona o a sus licenciantes. Los participantes no adquieren derecho ni título alguno sobre ellos por el solo hecho de participar en el Concurso.

17. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y TESTIMONIO

Por el solo hecho de aceptar el premio, el ganador y su acompañante autorizan a Tarragona para utilizar su nombre, voz e imagen, así como las fotografías o registros audiovisuales que se capturen con ocasión de la entrega del premio o de la experiencia de viaje, con la finalidad exclusiva de promocionar los resultados del Concurso y las actividades comerciales de Tarragona, a través de sus canales oficiales. Dicha autorización no otorga derecho a remuneración, compensación o pago adicional alguno, y no comprende la publicación de la cédula de identidad del ganador ni de su acompañante.

18. DATOS PERSONALES

Los datos obtenidos de los participantes serán tratados por el Organizador para administrar y organizar el Concurso, verificar participaciones, contactar al ganador y gestionar la entrega del premio, además de las finalidades que correspondan conforme a la normativa vigente y las autorizaciones otorgadas.

El tratamiento de estos datos se rige por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y se ajustará a la Ley N° 21.719.

El tratamiento se fundamenta en la ejecución de la relación derivada de la participación en el Concurso. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales dirigiéndose al Organizador a través de sus canales oficiales de contacto.

19. RESPONSABILIDAD Y CASOS NO PREVISTOS

El Organizador no será responsable por fallas técnicas, de transmisión, disponibilidad de plataformas, aerolíneas, servicios de terceros o circunstancias ajenas a su control que afecten la participación o el uso del premio, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan.

El ganador será responsable de gestionar oportunamente toda documentación y requisito necesario para viajar.

20. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

El Organizador podrá excluir, invalidar o dejar sin efecto la participación o la calidad de ganador de quien hubiere obtenido su participación mediante fraude, manipulación, suplantación de identidad, uso de boletas o pedidos adulterados, o cualquier otro medio que vulnere la igualdad de condiciones entre los participantes o contravenga lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar las presentes bases por causas justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, debiendo informar oportunamente dicha circunstancia a través de los mismos canales utilizados para su difusión. Ninguna modificación podrá afectar los derechos ya adquiridos por los participantes con anterioridad a ella.

22. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones en ellas contempladas.

23. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Concurso se rige por las leyes de la República de Chile, en especial por la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Ninguna cláusula de estas bases podrá interpretarse en el sentido de limitar los derechos que dicha ley reconoce a los consumidores.

Toda controversia derivada del Concurso será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia y a los Juzgados de Policía Local competentes.

24. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases estarán disponibles para consulta pública desde antes del inicio y durante toda la vigencia del Concurso en https://fiweex.com/links/tarragona.

Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.496, que exige que las promociones y sus condiciones sean puestas en conocimiento del público de manera suficiente.